

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

CONTRATO:	MS-LP-001-2025
OBJETO:	ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA, EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA.
CONTRATISTA:	CONSORCIO DEPORTIVO 2025 Nit. 901.966.788-9 representado legalmente por LORAINE NATALY SAMPER ARENILLA.
VALOR:	NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$9.455.950.553)
PLAZO:	Ocho (8) meses.

Entre **ALFREDO ANTONIO NAVARRO MANGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.084.507 expedida en Sitionuevo, actuando en calidad de Alcalde del municipio de Sitionuevo, elegido por votación popular, conforme a credencial suscrita por la Comisión Escrutadora de la Registraduría Municipal del Estado Civil de Sitionuevo – Magdalena, para el periodo 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, debidamente posesionado el 30 de diciembre de 2023, ante el Notario único del Círculo de Sitionuevo, Magdalena y facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 11 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 91, literal d, numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado No. 1371 de 2001, 1889 de 2008, 2215 de 2014 y 2230 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominara **LA ENTIDAD** por una parte; y, por la otra, **LORAINE NATALY SAMPER ARENILLA** con cedula de ciudadanía N°. 1.048.327.695 de Malambo, en calidad de representante legal del **CONSORCIO DEPORTIVO 2025**, identificado con el NIT. 901.966.788-9, integrado por Estudios, Consultorías y obras S.A.S. (90%) y Miguel Ángel Araujo Zuleta (10%), en adelante el “Contratista”, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante la Resolución No. 220 del 15 de abril de 2025 la Entidad abrió el Proceso de Contratación Licitación Publica MS-LP-001-2025.
- II. Que por medio de la Resolución N° 392 de 8 de julio de 2025, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **“ADECUACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJÍA, EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO.”**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación Licitación Pública MS-LP-001-2025, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Hacen parte integral del presente proceso los documentos incorporados al Convenio suscrito entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Sitionuevo- Magdalena.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de OCHO (8) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 9.455.950.553), equivalentes a 6,642 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Nº	ÍTE M DE	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UN D.	CANTID AD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
----	----------------	------------------	-------------	----------	--------------	-------------------	-------------

	PAG O	GENER AL	PARTICUL AR					
	101			Localización, trazado y replanteo.	M2	8255,59	\$4.453,47	\$ 36.766.022,40
	102			Cerramiento perimetral con malla negra o verde postes tensores en madera a cada 2.00 mts.	ML	370,11	\$25.584,99	\$ 9.469.260,65
	103			Descapote de capa vegetal existente, incluye arbustos menores, su traslado y disposición final del material. h=0.10 mts.	M2	576,90	\$9.298,26	\$ 5.364.166,19
Subtotal								\$ 51.599.449,24
	201			Desmante de cerramiento perimetral existente en malla ciclón y postes tensores, hincados en columnas de concreto. Incluye: desmante, trasiego interno, cargue, transporte, descargue y disposición final en sitio autorizado.	M2	618,21	\$13.942,47	\$ 8.619.374,38
	202			Desmante de arcos de futbol metálicos y extracción de zapatas en concreto. Incluye: desmante, trasiego interno, cargue, transporte, descargue y disposición final en sitio autorizado.	UN	2,00	\$411.593,32	\$ 823.186,64
	203			Demolición de muro de cerramiento perimetral en bloque de cemento pañetado a ambas caras, h=0.80. Incluye: demolición, trasiego interno, cargue, transporte, descargue y disposición final de escombros en sitio autorizado.	M2	302,02	\$25.576,37	\$ 7.724.575,27
	204			Demolición de viga cimienta de 0.30 mts x 0.30 mts en concreto reforzado. Incluye: demolición, trasiego interno, cargue, transporte, descargue y disposición final de escombros en sitio autorizado.	ML	377,53	\$29.044,15	\$ 10.965.037,95
Subtotal								\$ 28.132.174,24
	301			Excavación manual en material común, Incluye: retiro, cargue, transporte, descargue y disposición final en sitio autorizado (material común seco).	M3	524,80	\$48.110,76	\$ 25.248.526,85
	302			Excavación mecánica en material común. Incluye: retiro, cargue, transporte, descargue y disposición final en sitio autorizado (material común seco).	M3	2527,15	\$51.593,30	\$ 130.384.008,10
	303			Nivelación y compactación mecánica de subrasante existente	M2	8255,59	\$16.088,60	\$ 132.820.885,27
	304			Suministro, cargue, transporte, descargue, instalación, humectación y compactación de material granular seleccionado, tipo subbase.	M3	1242,45	\$306.640,85	\$ 380.985.924,08
	305			Suministro, cargue, transporte, descargue, instalación, humectación y compactación de material granular seleccionado, tipo base.	M3	4906,56	\$317.894,50	\$ 1.559.768.437,92
Subtotal								\$ 2.229.207.782,22
	401			Construcción de zapata en concreto de 21 mpa. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	M3	35,21	\$1.666.980,59	\$ 58.694.386,57

402			Construcción de viga de cimentación en concreto de 21Mpa, sección 0.30 metros x 0.30 metros. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo. (VC-1, VC-2, VC-3).	M3	17,51	\$1.671.403,29	\$ 29.266.271,61
403			Construcción de viga aérea en concreto de 21 mpa, sección 0.40 mts x 0.60 mts. incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo. (VG-1 y VG-4).	M3	46,70	\$1.743.619,88	\$ 81.427.048,40
404			Construcción de viga en concreto de 21 mpa, sección 0.40 mts x 0.60 mts. incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo. (VG-2 y VG-3).	M3	51,17	\$1.847.688,80	\$ 94.546.235,90
405			Construcción de viga en concreto de 21 mpa, sección 0.50 mts x 0.60 mts. incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo. (VG-5).	M3	15,60	\$1.869.285,48	\$ 29.160.853,49
406			Construcción de columna en concreto de 21 mpa. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. no incluye refuerzo.	M3	23,69	\$1.827.299,32	\$ 43.288.720,89
407			Construcción de loseta - huella de graderías en concreto de 21 mpa, sección 0.15 mts x 0.45 mts. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	M3	56,16	\$2.052.769,88	\$ 115.283.556,46
408			Construcción de canal de drenaje en concreto impermeabilizado de 21 Mpa - 3000 Psa, de sección rectangular cerrada de 0.80 mts x 0.31 mts. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	M3	108,88	\$1.528.187,16	\$ 166.392.074,36
409			Construcción de viga de cimentación perimetral en concreto de 21 mpa, sección 0.40 mts x 0.40 mts. incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	M3	59,24	\$1.540.401,90	\$ 91.246.014,63
410			Construcción de muro de confinamiento perimetral en concreto de 21 mpa, sección 0.25 mts x 0.40 mts. incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	M3	37,02	\$1.670.469,28	\$ 61.844.113,68

411			Construcción de vigueta de confinamiento en concreto de 21 mpa, sección 0.15 mts x 0.20 mts. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	M3	8,32	\$1.749.600,50	\$ 14.548.628,00
412			Construcción de columna de cuarto de bombas, en concreto de 21 mpa, sección 0.25mts x 0.25 mts. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	M3	0,60	\$1.670.817,53	\$ 1.002.490,52
413			Construcción de viga aérea de cuarto de bombas, en concreto de 21 mpa, sección 0.25mts x 0.30 mts. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	M3	0,97	\$1.647.976,74	\$ 1.601.833,39
414			Construcción de muro pantalla en concreto de 3000 psi. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye acero de refuerzo.	M3	31,72	\$1.605.350,68	\$ 50.921.723,57
415			Construcción de muro pantalla en concreto de 3000 psi. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye acero de refuerzo.	M3	6,61	\$1.627.887,52	\$ 10.760.336,51
Subtotal							\$ 849.984.287,96
501			Suministro, transporte e instalación de acero de refuerzo figurado fy= 420 mpa-60000 psi, corrugado. incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	KG	33461,52	\$12.615,91	\$ 422.147.524,78
502			Suministro, corte, figurado e instalación de malla electrosoldada de refracción XX-188 (6mm)	M2	2094,53	\$39.254,27	\$ 82.219.246,14
503			Suministro e instalación de baranda en acero galvanizado longitudinal ø 2" apoyada en sus extremos en tubo de 1 1/2" y tubo transversal ø 1 1/2" de apoyos intermedios, flanche en platina de acero galvanizado 3/16" de 0.15 x 0.15, anclado a bordillo o placa de piso con pernos de anclaje de 3/8" x 1.5", anticorrosivo y acabado en esmalte.	ML	118,20	\$371.307,83	\$ 43.888.585,51
Subtotal							\$ 548.255.356,43
601			Levante de muro en bloque de cemento vibrado No.5, mortero de pega 1:4. x 2 hiladas	ML	364,00	\$53.022,00	\$ 19.300.008,00
602			Levante de muro en bloque de cemento vibrado No. 5, mortero de pega 1:4.	M2	368,03	\$109.644,68	\$ 40.352.531,58

	603			Pañete allanado para baños en mortero 1:4, impermeabilizado con Sika 1 o equivalente, E=0,02 mts. Incluye dilataciones, ranuras y filetes.	M2	656,04	\$44.148,29	\$ 28.963.044,17
Subtotal								\$ 88.615.583,75
	701			Imprimación en emulsión asfáltica líquida CRR-1.	M2	5148,00	\$13.947,39	\$ 71.801.163,72
	702			Suministro e instalación de grama sintética, fibrilada (hilado thiolon) de 1000 dtex de h: 60 mm de altura, relleno en compuesto de arena tamiz (40/45) y caucho molido con granulometría fina (0.07 mm - 2 mm), altura del relleno 44 mm, mínimo, uniones pegadas con adhesivo bicomponente en poliuretano, incluye demarcación en grama sintética de color blanco, pegantes, cintas de unión, manuales de capacitación, kit de cepillos.	M2	5148,00	\$327.932,34	\$ 1.688.195.686,32
	703			Placa de piso en concreto estampado de 3000 psi e=0.10 metros reforzado con malla electrosoldada de refracción de 6.00 mm Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	M2	961,77	\$209.625,61	\$ 201.611.622,93
	704			Construcción de placa de piso en concreto de 21 mpa reforzada con malla electrosoldada 6mm, con un espesor de 0.10m. incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. no incluye refuerzo.	M2	1113,16	\$174.333,81	\$ 194.061.423,94
	705			Suministro e instalación de piso en cerámica, formato (0.50 mts x 0.50 mts).	M2	52,32	\$101.087,22	\$ 5.288.883,35
	706			Suministro e instalación de zócalo de piso en cerámica	ML	123,46	\$38.166,44	\$ 4.712.028,68
	707			Suministro e instalación de piso en cerámica antideslizante, formato para baños de 0.30 mts x 0.30 mts color blanco.	M2	90,10	\$81.319,19	\$ 7.326.859,02
	708			Suministro e instalación de enchape de cerámica en muros de baños	M2	168,04	\$83.764,35	\$ 14.075.761,37
	709			Construcción de placa de piso en concreto de 21 mpa reforzada con Ø3/8" @ 0.15 mts en ambos sentidos, con un espesor de 0.25m. incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. no incluye refuerzo.	M2	10,50	\$348.617,16	\$ 3.659.643,50
	710			Suministro e instalación de sistema shock pad drenante de 15 mm de espesor. Incluye: suministro, transporte, cargue, descargue e instalación.	M2	5148,00	\$126.358,42	\$ 650.493.146,16
Subtotal								\$ 2.841.226.218,99
	801			Suministro e instalación de aparato sanitario antivandálico de fluxómetro, incluye grifería y accesorios	UN	20,00	\$1.457.067,02	\$ 29.141.340,40

802		Suministro e instalación de aparato sanitario antivandálico sistema push, para personas con movilidad reducida, incluye grifería y accesorios.	UN	4,00	\$1.809.874,30	\$ 7.239.497,20
803		Suministro e instalación de mesón - lavamanos monolítico en granito pulido, soportado en estructura metálica.	ML	13,50	\$2.006.624,36	\$ 27.089.428,86
804		Suministro e instalación de aparato orinal de pared anti-vandálico, de pared, color blanco, sistema push.	UN	6,00	\$1.056.882,40	\$ 6.341.294,40
805		Suministro e instalación de ducha sencilla, tipo económica, completa.	UN	8,00	\$206.684,53	\$ 1.653.476,24
806		Suministro e instalación de tubería sanitaria pvc de 2"	ML	50,07	\$44.960,47	\$ 2.251.170,73
807		Suministro e instalación de tubería sanitaria pvc de 4"	ML	119,22	\$81.221,97	\$ 9.683.283,26
808		Suministro e instalación de tubería sanitaria pvc de 6"	ML	7,30	\$207.673,91	\$ 1.516.019,54
809		Suministro e instalación de punto sanitario pvc de ø2"	UN	44,00	\$92.475,63	\$ 4.068.927,72
810		Suministro e instalación de punto sanitario pvc de ø4"	UN	24,00	\$178.805,74	\$ 4.291.337,76
811		Suministro e instalación de desagüe sanitario de ducha de ø2"	UN	8,00	\$49.988,62	\$ 399.908,96
812		Suministro e instalación de lavamanos de sobreponer. Incluye grifería antivandálica de mesón para lavamanos tipo push cromada metálica.	UN	16,00	\$846.043,44	\$ 13.536.695,04
813		Suministro e instalación de punto hidráulico pvc rde 13.5, de ø 1/2"	UN	58,00	\$43.642,52	\$ 2.531.266,16
814		Suministro e instalación de tubería pvc rde 13.5, de ø 1/2".	ML	63,00	\$23.808,03	\$ 1.499.905,89
815		Suministro e instalación de tubería pvc rde 21, de ø 3/4".	ML	114,60	\$30.177,51	\$ 3.458.342,65
816		Suministro e instalación de tubería pvc rde 21, de ø 1".	ML	52,60	\$38.004,00	\$ 1.999.010,40
817		Suministro e instalación de tubería pvc rde 21, de ø 1-1/4".	ML	7,20	\$40.002,46	\$ 288.017,71
818		Suministro e instalación de tubería pvc rde 21, de ø 1-1/2".	ML	37,80	\$48.187,05	\$ 1.821.470,49
819		Suministro e instalación de tubería pvc rde 21, de ø 2".	ML	48,40	\$65.863,10	\$ 3.187.774,04
820		Construcción de caja de inspección de 0.80 mts x 0.80 mts (medidas internas), en ladrillo tolete, pegado con mortero 1:4 y pañetado a ambas caras con mortero 1:4 impermeabilizado, base y tapa en concreto de 3000 psi.	UN	6,00	\$445.098,32	\$ 2.670.589,92
821		Suministro e instalación de válvula manual ø3/4" red white.	UN	2,00	\$218.411,95	\$ 436.823,90
822		Suministro e instalación de llave hidráulica terminal ø1/2".	UN	2,00	\$64.650,98	\$ 129.301,96
823		Suministro e instalación de canal aguas lluvias tipo canaleta en lamina de acero galvanizada cal.22. Incluye bajantes, accesorios de fijación, curvas y cualquier elemento necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	ML	52,00	\$100.240,59	\$ 5.212.510,68
824		Suministro e instalación de tubería pvc de 3" bajante aguas lluvias.	ML	45,40	\$50.866,02	\$ 2.309.317,31
825		Suministro e instalación de división metálica en acero inoxidable 304 calibre 20 entamborada. incluye pernos, accesorios, bisagras, seguros etc.	M2	115,11	\$2.045.654,66	\$ 235.475.307,91

	826			Suministro e instalación de rejillas tragantes en hierro forjado para desagües de 0,30 mts x 0,70 mts.	UN	26,00	\$463.419,20	\$ 12.048.899,20
	827			Suministro, transporte e instalación lavamanos de colgar handicap para personas con movilidad reducida color blanco, línea institucional. Incluye accesorios y grifería.	UN	4,00	\$951.985,30	\$ 3.807.941,20
	828			Suministro e instalación de tubería pvc - ventilación de 1-1/2"	ML	15,00	\$35.691,74	\$ 535.376,10
	829			Suministro e instalación de tubería pvc - ventilación de 2"	ML	24,00	\$45.485,93	\$ 1.091.662,32
	830			Suministro e instalación de tubería pvc - ventilación de 3"	ML	54,00	\$57.194,90	\$ 3.088.524,60
	831			Suministro e instalación de sistema de bombeo hidroneumático de respaldo agua potable. Incluye electrobomba centrífuga de 3.50 HP, caudal nominal 4.70 lps, diámetro de succión de 2" y diámetro de impulsión de 2", hidro acumulador de 500 Lts de capacidad, tablero de control, manómetro, preostato, manguito antivibración de goma 2", accesorios y mangueras.	UN	1,00	\$13.179.647,16	\$ 13.179.647,16
	832			Suministro e instalación de tubería pvc rde 21, de ø 3".	ML	6,00	\$93.015,85	\$ 558.095,10
Subtotal								\$ 402.542.164,82
	901			Suministro, transporte, fabricación, montaje y pintura de estructura metálica para la cubierta, cercha principal, correa y pórticos en perfiles estructurales a la vista. Incluye pernos riostras, contravientos, laminas, soldadura e70:18, anticorrosivo y acabado en esmalte blanco según diseño.	KG	14120,20	\$26.253,19	\$ 370.700.293,44
	902			Suministro e instalación de cubierta arquitectónica termoacústica, incluye pernos autoperforantes y accesorios de sujeción.	M2	509,60	\$127.863,41	\$ 65.159.193,74
Subtotal								\$ 435.859.487,17
	1001			Pintura sobre muros con vinilo tipo 1, a tres manos.	M2	203,92	\$11.422,24	\$ 2.329.223,18
	1002			Estuco plástico aplicado sobre muros pañetados.	M2	269,35	\$27.476,39	\$ 7.400.765,65
	1003			Suministro e instalación de cielo raso en drywall, incluye acabados, perfilera y tornillos.	M2	150,80	\$61.318,57	\$ 9.246.840,36
Subtotal								\$ 18.976.829,18
	1101			Suministro e instalación de cerramiento perimetral en tubería de acero al carbón de 2" a cada 0.12 metros, hincados sobre muro perimetral. Incluye tubos de cerramiento de d=1", protección con anticorrosivo, acabado en esmalte y perfil doble para unión inferior.	ML	370,11	\$702.023,74	\$ 259.826.006,41
	1102			Machón en concreto de 21 mpa de 0,15 mts x 0,25 mts, 4 ø no.3, traslapo de 0,70 mts, estribo ø no.2 @ 0,10 mts.	ML	150,00	\$124.905,10	\$ 18.735.765,00
Subtotal								\$ 278.561.771,41

1201			Suministro e instalación de ventana metálica de aluminio, acabado esmalte blanco, de 1,27 mts x 0,30, a dos hojas, vidrio templado de 5mm, para baños.	UN	12,00	\$475.944,04	\$ 5.711.328,48
1202			Suministro e instalación de puerta de baño de 2,10 mts x 0,90 mts, en lamina cold rolled calibre 18, acabado con pintura electrostática. Incluye marco, bisagras, cierra puerta hidráulico y cerradura de pomo.	UN	7,00	\$2.508.367,51	\$ 17.558.572,57
1203			Suministro e instalación de puerta de baño de 2,10 mts x 1,10 mts, en lamina cold rolled calibre 18, acabado con pintura electrostática. Incluye marco, bisagras, cierra puerta hidráulico y cerradura de pomo.	UN	4,00	\$2.735.037,88	\$ 10.940.151,52
1204			Suministro e instalación de barra para baño de personas con movilidad reducida en acero inoxidable 304.	UN	4,00	\$506.937,43	\$ 2.027.749,72
1205			Suministro e instalación de dispensador en acero inoxidable 304 de jabón líquido.	UN	10,00	\$518.997,12	\$ 5.189.971,20
1206			Suministro e instalación de dispensador en acero inoxidable 304 de papel higiénico.	UN	24,00	\$465.466,89	\$ 11.171.205,36
1207			Suministro e instalación de dispensador en acero inoxidable 304, de toallas de papel.	UN	10,00	\$614.982,36	\$ 6.149.823,60
Subtotal							\$ 58.748.802,45
1301			Suministro e instalación en caliente de poste en concreto p12-1324 dan, incluye poste en concreto, excavación, para base, base y aplomada.	UN	1,00	\$3.801.272,70	\$ 3.801.272,70
1302			Suministro e Instalación de corta circuito 28 kv 100a.	UN	2,00	\$744.660,88	\$ 1.489.321,76
1303			Suministro e instalación de conector amovible acsr 2-2/0 awg incluye puentes hasta cortacircuitos.	UN	2,00	\$217.111,23	\$ 434.222,46
1304			Suministro e instalación de kit de puesta a tierra en acero autenístico para poste de 12.00 metros y transformador.	UN	1,00	\$853.714,88	\$ 853.714,88
1305			Suministro e instalación en caliente de aislador tipo poste 13,2 kv contaminación alta.	UN	2,00	\$246.885,11	\$ 493.770,22
1306			Suministro e instalación de pararrayos 12KV 10KA.	UN	4,00	\$425.731,46	\$ 1.702.925,84
1307			Suministro e instalación de transformador monofásico tipo poste 13,2 kv/120-240 v - 37,5 kva.	UN	1,00	\$10.097.147,63	\$ 10.097.147,63
1308			Suministro e instalación de cruceta metálica auto soportada 2.40 metros.	UN	2,00	\$411.413,66	\$ 822.827,32
1309			Suministro e instalación de acometida eléctrica desde transformador en cable 2/0 AWG 2 conductores por fase y neutro.	ML	40,00	\$542.317,84	\$ 21.692.713,60
1310			Suministro e instalación de tablero de distribución de fabricación única (incluye totalizador, protecciones, contactores, programador semanal, barrajes fase - neutro y tierra).	UN	1,00	\$8.601.725,90	\$ 8.601.725,90
1311			Salida iluminación tubería pvc 1/2" sch40, incluye cable no. 12 ref AWG THHW-LS 90° C 600 V y conectores de resorte.	UN	49,00	\$141.421,95	\$ 6.929.675,55

1312		Salida interruptor de cualquier tipo (sencillo, doble o conmutable) en tubería pvc 1/2", incluye cable No. 12 ref AWG THHW-LS 90° C 600 V, interruptor, y conectores de resorte.	UN	11,00	\$159.969,25	\$ 1.759.661,75
1313		Salida tomacorriente GFCI doble en tubería pvc 1/2", incluye cable No. 12 ref AWG THHW-LS 90° C 600 V, tomacorriente, y conectores de resorte.	UN	13,00	\$367.987,72	\$ 4.783.840,36
1314		Salida iluminación en graderías, puntos en tubería emt de 1/2" incluye cable No.12 ref AWG THHW-LS 90° C 600 V, caja de 12 x 12 x 5, prensaestopa, y conectores de resorte.	UN	24,00	\$151.948,33	\$ 3.646.759,92
1315		Suministro e instalación de acometida eléctrica en cable No.6 ref AWG THHW-LS 90° C 600 V	ML	235,40	\$58.719,59	\$ 13.822.591,49
1316		Suministro e instalación de bala de techo led de 30W, incluye cable encauchetado 3*14, elementos de fijación y anclajes.	UN	33,00	\$179.083,85	\$ 5.909.767,05
1317		Suministro e instalación de acometida eléctrica en cable No. 4 ref AWG THHW-LS 90° C 600 V.	ML	101,25	\$75.006,31	\$ 7.594.388,89
1318		Suministro e instalación de electrodos PAT tipo varilla.	UN	27,00	\$802.932,53	\$ 21.679.178,31
1319		Suministro e instalación de sistema de apantallamiento.	UN	8,00	\$5.931.511,27	\$ 47.452.090,16
1320		Construcción de caja de inspección tipo SB-325, de 0.40 mts x 0.40 mts (medidas internas), en concreto de 3000 psi impermeabilizado, y refuerzo en acero de 60.000 psi. Incluye tapa en concreto de 3000 psi.	UN	34,00	\$948.234,49	\$ 32.239.972,66
1321		Suministro e instalación de tubería PVC conduit 3". (incluye canalización).	ML	60,00	\$68.271,35	\$ 4.096.281,00
1322		Suministro e instalación de reflector de led, ip-66, 800w, incluye conectores, fotocelda, bajantes, accesorios de sujeción y sistema de puesta a tierra.	UN	24,00	\$23.127.994,29	\$ 555.071.862,96
1323		Suministro e instalación de mástil metálico poligonal de 25.00 metros de altura. Incluye base en concreto reforzado y canastilla para fijación de proyectores.	UN	4,00	\$70.835.116,04	\$ 283.340.464,16
1324		Suministro e instalación de poste metálico poligonal de 10.00 Mts, zapata en concreto de 3000 Psi, acero de refuerzo, accesorios de instalación y sujeción. (para sistema de apantallamiento).	UN	2,00	\$6.214.202,57	\$ 12.428.405,14
1325		Suministro e instalación de tubería PVC conduit 1 1/2". (incluye canalización).	ML	1325,00	\$72.755,58	\$ 96.401.143,50
1326		Suministro e instalación de caja metálica de paso de 0.30 metros x 0.30 metros x 0.15 metros.	UN	5,00	\$110.210,74	\$ 551.053,70
1327		Suministro e instalación de tubería IMC 3".	ML	18,50	\$189.316,12	\$ 3.502.348,22
1328		Suministro e instalación de acometida eléctrica en cable No. 8 AWG THHW -Ls	ML	176,00	\$50.418,09	\$ 8.873.583,84
1329		Suministro e instalación de luminaria de emergencia tipo Sylvania R1 o equivalente.	UN	33,00	\$344.511,95	\$ 11.368.894,35
1330		Suministro e instalación de tablero eléctrico bifásico de 4 circuitos.	UN	2,00	\$409.967,73	\$ 819.935,46

1331			Suministro, instalación y montaje de luminarias LED de 28W, IP-66. Incluye: suministro de luminaria, brazo metálico de 0.40 mts, poste metálico poligonal de 5 mts, zapata en concreto de 3000 y acero de refuerzo, accesorios de instalación y sujeción.	UN	23,00	\$3.530.716,15	\$ 81.206.471,45
1332			Suministro e instalación de luminaria hermética de exterior de 40w, IP-65 o superior (para graderías).	UN	8,00	\$395.963,73	\$ 3.167.709,84
Subtotal							\$ 1.256.635.722,06
1401			Suministro e instalación de relleno en tierra negra abonada para jardineras.	M3	302,13	\$60.741,43	\$ 18.351.808,25
1402			Suministro e instalación de ornamentación y decoración de jardines.	M2	755,33	\$49.090,30	\$ 37.079.376,30
1403			Suministro e instalación de arcos metálicos de 7,32 m x 2,44 m, en tubería de 3". incluye redes, anticorrosivo y pintura.	JG	1,00	\$23.732.600,40	\$ 23.732.600,40
1404			Suministro e instalación de banca para suplentes prefabricada, en estructura de acero, cubierta en laminas de policarbonato de 3mm, con asientos plásticos independientes montados sobre estructura metálica.	UN	2,00	\$39.015.178,34	\$ 78.030.356,68
1405			Suministro e instalación de sistema de malla contra impacto, h=5.00 mts, en malla nylon poli filamento, cuadrículada de 0.12 mts x 0.12 mts, postes tensores metálicos de 6.00 mts de altura libre y accesorios de sujeción y tensión. Para áreas posteriores de cada portería.	M2	540,00	\$43.076,45	\$ 23.261.283,00
Subtotal							\$ 180.455.424,62
1501			Suministro e instalación de señales orientadoras e informativas rectangulares, de 400 mm x 200 mm, impresas en acrílico de 4mm y letras en vinilo de corte, incluye accesorios de sujeción.	UN	22,00	\$194.571,93	\$ 4.280.582,46
1502			Suministro e instalación de señales prohibitivas y restrictivas, de 210 mm de diámetro, impresas en acrílico de 4mm y letras en vinilo de corte, incluye accesorios de sujeción y poste metálico.	UN	10,00	\$157.713,59	\$ 1.577.135,90
1503			Suministro y aplicación de pintura epoxica de piso fría, a dos manos para recubrimiento de áreas especiales.	M2	38,99	\$49.476,70	\$ 1.929.096,53
1504			Suministro y aplicación de pintura epoxica de piso fría, a dos manos para demarcación de áreas especiales (peligro).	ML	7,90	\$10.098,14	\$ 79.775,31
Subtotal							\$ 7.866.590,20
1601			Construcción de juntas constructivas de tanque de almacenamiento con cinta PVC y sellante.	ML	35,72	\$130.016,93	\$ 4.644.204,74
1602			Construcción de placa de fondo de tanque de almacenamiento en concreto estructural impermeabilizado de f c 28 Mpa - 4,000 psi, vertido con bomba, No incluye acero de refuerzo.	M3	5,68	\$1.746.220,09	\$ 9.918.530,11

1603		Construcción de muros laterales de tanque de almacenamiento en concreto estructural impermeabilizado de 4000 psi – 28Mpa, vertido con bomba, No incluye acero de refuerzo.	M3	10,27	\$1.938.607,74	\$ 19.909.501,49
1604		Construcción de placa superior de tanque de almacenamiento en concreto estructural impermeabilizado de 4000 psi – 28Mpa, vertido con bomba, No incluye acero de refuerzo.	M3	4,98	\$2.049.011,69	\$ 10.204.078,22
Subtotal						\$ 44.676.314,56
SUBTOTAL OBRAS						\$9.321.343.959,32
Certificación RETIE – RETILAP						\$ 28.560.000,00
PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA - P.G.I.O.						\$106.046.593,86
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)						\$9.321.343.959,32
VALOR TOTAL						\$9.455.950.553,18
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.			DESCRIPCION		PORCENTAJE	
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.			ADMINISTRACIÓN	A=	25%	
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).			IMPREVISTO	I=	2%	
			UTILIDAD	U=	3%	
			TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%	

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO

La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones: El Municipio entregará al Contratista un valor del 50% del valor del contrato por concepto de anticipo.

El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del Contrato, cuyo beneficiario sea MUNICIPIO DE SITIONUEVO- MAGDALENA, el cual será vigilado por el Interventor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del Anticipo.

Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El Contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.
- Los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.

- La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la interventoría) mediante las actas mensuales o parciales de obra.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Registro Presupuestal

Numero Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
CDP 0221001	21 de febrero de 2025	\$10.436.275.485,00

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad entregará al Contratista un anticipo del cincuenta por ciento (50%) y posteriormente hará pagos parciales en Pesos Colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. La Entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la Entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el Convenio suscrito con el Ministerio del Deporte, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al ofertado en la propuesta presentada durante el proceso de contratación, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento (5%) sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%)] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

Además de las obligaciones definidas en los documentos del proceso, el contratista de forma general deberá:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional, municipal y Departamental y demás disposiciones pertinentes.

2. Entregar el bien o prestar el servicio objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en las “ESPECIFICACIONES TECNICAS”, inmersas en el Estudio Previo.
3. El contratista se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el municipio por conducto del supervisor o interventor, según el caso.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al municipio, a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía del contrato, al supervisor o interventor, según el caso.
8. Mantener la reserva legal de la información y documentos a los que la Ley le ha establecido dicho carácter.
9. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso).
10. El contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
11. El contratista será responsable de la custodia y salvaguarda de los bienes que son de su propiedad, utilizados para la ejecución del contrato.
12. Las demás obligaciones que sean del carácter de la obra, bienes o la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.
13. Presentar a la interventoría externa dentro de los 5 días siguientes al acta de inicio el cronograma detallado de las actividades de ejecución del contrato, que contenga hitos de control y seguimiento, el tiempo estimado de contratación y ejecución de los contratos con terceros, el cual será aprobado por el supervisor del contrato por parte del Municipio. Los eventuales ajustes al cronograma en cuestión solo podrán fundarse en situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito y deberán aprobarse por escrito al interventor externo para aprobación del supervisor designado por el Municipio.
14. Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el interventor externo.
15. Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual.

16. Presentar por escrito de manera oportuna, aprobación del Municipio, respecto de las modificaciones a las especificaciones técnicas, actividades adicionales o diferentes a las señaladas en la ficha de viabilización del proyecto previo a su realización, Estas modificaciones deberán contener el análisis técnico, jurídico y administrativo que las justifique y venir aprobadas mediante acta por parte del interventor del contrato y supervisor del Municipio, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista e interventoría de ser el caso.

17. Depositar todos los recursos destinados a la ejecución del presente contrato, en una cuenta bancaria que genere rendimientos financieros a nombre del objeto del Contrato.

18. Mantener un control contable y financiero sobre la cuenta aperturada, con sus respectivos documentos soporte. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al Interventor Externo, quien así mismo, informara al Supervisor del Municipio de tal forma que se permita hacer un seguimiento y control de dichos recursos.

19. Suministrar oportunamente la información solicitada por el Interventor Externo, a través del supervisor del Municipio y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen. 20. Solicitar a la ENTIDAD con una antelación no menor a veinte (20) días hábiles a la fecha en que se pretenda dar aplicación a cualquiera de las modificaciones que se requieran, ya sea prórrogas, modificaciones, suspensiones y/o adiciones, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, a la cual deberán anexarse los respectivos soportes emitidos por el contratista y aprobados por el interventor, así como el nuevo cronograma de ejecución del contrato, para aprobación del supervisor de la ENTIDAD.

21. Instalar en el lugar donde se ejecutará el proyecto, dentro de los 20 días calendario siguiente a la firma del acta de inicio del contrato, una valla informativa de acuerdo a las especificaciones de la alcaldía de Sitionuevo, visible para toda la comunidad, que indique la información contractual pertinente.

22. Responder por la veracidad de la Información remitida a la ENTIDAD.

23. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 24. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

25. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

26. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

27. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.

28. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

29. Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

30. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

31. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

32. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.

33. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
34. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
35. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
36. El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
37. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
38. Incorporar como mínimo el 96% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
39. Las demás orientadas al cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones contenidas en los documentos del proceso y anexos del proyecto aprobado, el Contratista deberá:

1. Presentar a la interventoría las hojas de vida del recurso humano requerido para la ejecución, en un término no mayor a tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, con el fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones. Parágrafo: si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los perfiles, deberá remplazarse por otro de igual o mayor calidad previamente aprobado por la interventoría y Entidad Territorial.
2. El contratista deberá suministrar el personal mínimo requerido, maquinaria y equipo exigidos para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente favorecido. También ejecutar las diferentes obras de acuerdo con las especificaciones técnica establecidas.
4. Garantizar la permanencia de los diferentes frentes de trabajo, y el diligenciamiento de la bitácora donde se deberá llevar el registro diario de las actividades realizadas.
5. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor del contrato.
6. Recibir por parte del municipio para el cumplimiento de las obligaciones pactadas el predio donde se desarrollarán las obras de construcción objeto de este contrato. Tal circunstancia se hará constar en un acta donde se indique el estado de las diferentes áreas de trabajo, las áreas intervenidas o no y el estado de las mismas; dicha acta será suscrita por el interventor, el contratista y LA ENTIDAD y hará parte integral del presente contrato,

junto con los documentos fotográficos en los que conste el estado en que se entrega el predio.

7. Realizar las gestiones necesarias ante las empresas prestadoras de servicios públicos requeridos para obtener la aprobación de los diseños ejecutados previo al inicio de la obra, para garantizar la funcionalidad del proyecto.

8. Asumir con sus recursos, la custodia, vigilancia del inmueble objeto del proyecto, desde la suscripción de las actas de inicio, hasta la entrega a la Entidad Territorial

9. Ejecutar las obras e instalaciones objeto de este contrato a los precios y condiciones señalados en su propuesta, ciñéndose a las normas técnicas nacionales y a rehacer a su expensa cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del interventor.

10. Presentar un cronograma de Trabajo en formato PROJECT: El proponente al que le sea adjudicado la presente Licitación, deberá presentar una programación de las actividades a desarrollar en el espacio destinado para la obra que incluyan recursos humanos, equipos, maquinarias y flujo de fondos. El Cronograma de trabajo deberá ser entregado al interventor del contrato en original y en medio magnético. Coordinar con el interventor del contrato las visitas y transporte al proyecto del objeto del contrato, con el fin de evaluar el estado inicial, el desarrollo de estos, el recibo parcial y final de los trabajos ejecutados.

11. Permitir visitas a las obras, al interventor del contrato, supervisor y a los funcionarios del municipio debidamente autorizados.

12. Verificar que el terreno este acorde para la ejecución del proyecto y las condiciones técnicas, financieras para el transporte de los materiales.

13. Contar con el transporte requerido, utilizar, reparar, conservar y mantener todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como su almacenamiento y custodia.

14. Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo del presente contrato.

15. Transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras objeto del presente contrato.

16. Poner en práctica durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, los procedimientos adecuados de construcción y de conservación, para lo cual debe prever y evitar cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados

17. Tomar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.

18. Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.

19. Reparar las vías de acceso, en los lugares de obras concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
20. Responder frente a la Entidad Territorial y frente a terceros por todo daño que cause con ocasión de la ejecución del presente contrato.
21. Suministrar y colocar una valla de información y cinta de señalización en la obra de acuerdo con el número, tamaño y diseño que le indique la Entidad Territorial en cada frente de trabajo. Los costos correspondientes se entienden incluidos en el valor de la propuesta y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurriera por la omisión en el cumplimiento de esta obligación.
22. Revisar, tramitar y suscribir de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del contrato proyectados y aprobados por la interventoría.
23. Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que, por parte del interventor, municipio, ente de control o comunidad se originen dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.
24. Atender y absolver las observaciones y requerimientos que a través del interventor realicen las autoridades locales.
25. Velar por que el municipio se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se han requeridas para la ejecución del contrato.
26. Presentar, un programa de seguridad industrial en el cual incluirá aspectos como: la señalización de los sitios en los cuales se desarrollan los trabajos y las medidas que tomará para garantizar la seguridad del personal que labore en las actividades de mantenimiento, adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas.
27. Presentar un plan de manejo de tráfico, programa de manejo ambiental, y de manejo social, los cuales deberá cumplir durante la ejecución del contrato y deberá presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cada uno de estos aspectos.
28. Elaborar un plan de calidad para las obras a realizar, para materiales, mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas. Deberán utilizarse materiales que tengan sello de producto o certificado de calidad que garantice el cumplimiento de la especificación.
29. Entregar los ensayos de laboratorio que sean necesarios realizar a lo largo del contrato, los cuales deben ser presentados por el contratista en el plan de inspección y ensayos que hace parte del plan de calidad, el cual debe ser aprobado por la Interventoría del contrato.
30. Realizar un registro fotográfico (Exposiciones panorámicas a distancias mayores de 15m y cuando se requiere registrar un detalle, las exposiciones se hacen a distancias menores de 1.50 m procurando siempre los planos horizontales que permiten un mejor campo visual), y un video documental, donde se recojan las memorias de la ejecución de la obra, en las que se evidencie todo el desarrollo de la ejecución desde su inicio hasta la terminación y recibo a satisfacción.

31. El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato que resulte de esta licitación a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito del municipio, y estos pueden reservarse las razones para negar la cesión o subcontratación.

32. El porcentaje de imprevistos corresponde a un estimado a posibles eventualidades que asume el contratista como riesgo que puedan surgir en la ejecución de la obra, dicho porcentaje hace parte del cálculo del porcentaje del AIU que se le reconoce al contratista, razón por la cual el proponente debe efectuar su estimación al momento de presentar la propuesta, en razón a que si es adjudicatario del contrato asume los costos de imprevistos que puedan surgir en la ejecución del contrato.

33. Constituir las garantías que se exija en el contrato.

34. Tramitar las licencias, permisos ambientales, autorizaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto para la puesta en funcionamiento.

35. Contar con el equipo de apoyo requerido para efectos de llevar a cabo la totalidad del proyecto, tales como maestro de obra, obreros y demás, quienes tendrán una disponibilidad del 100% y deberán ostentar las calidades debidas para efectos de garantizar la satisfactoria implementación del proyecto.

36. Garantizar la obtención de la certificación de pago con la empresa certificadora RETIE y RETILAP.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho adema de las establecidas en la ley 80 de 1993, tendrá los siguientes derechos:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.
2. A que resuelvan las solicitudes de manera oportuna
3. las demás contenidas en los documentos y anexos del proceso contractual.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.

3. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del Contrato.
4. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.
5. Adelantar las gestiones administrativas, jurídicas, financieras y técnicas que sean necesarias para cumplir con los términos del contrato.
6. Las demás orientadas al cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 5% de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 0.2 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 0.1% del valor total del contrato].

2. Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el 96% de personal colombiano, causará multas equivalentes a 0.2 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Se causarán multas equivalentes a 0.1 % del contrato, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al Uno por ciento (1 %)] del valor del contrato.

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,01 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0.01 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,01 %] del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,01 %] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
5. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor de sostenibilidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,01 %] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
6. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al 0,1 % del valor del Contrato.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 0.5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el Contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la Entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del Cinco por ciento (5 %) del valor del Contrato, suma que la Entidad hará efectiva mediante el cobro de la Garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los dineros que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía única de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Característica	Condición			
Asegurado/ beneficiario	MINISTERIO DEL DEPORTE, identificado con Nit.: 899.999.306-8 Municipio de Sitionuevo, Magdalena, identificado con Nit.: No. 891.780.103-9			
Amparos, vigencia valores asegurados	y	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
		(1) Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
		(2) Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.	Cien por ciento (100%) del monto entregado por concepto de anticipado.
		(3) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
		(4) Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibido definitivo de las obras por parte de la entidad.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421			

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de

materiales, equipo de Construcción y mano de obra deficientes utilizados en la Construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de Cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad hará efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Características	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA Nit. 891.780.103-9, MINISTERIO DEL DEPORTE Nit. 899.999.306-8 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	500 SMMLV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiario	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA Nit No. 891.780.103-9, MINISTERIO DEL DEPORTE Nit No. 899.999.306-8

Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Numero y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del

Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de Cuatro (4) meses inicialmente

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término de Dos (2) meses adicionales al plazo anterior, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Sitionuevo - Magdalena y el domicilio contractual es el Municipio de Sitionuevo.

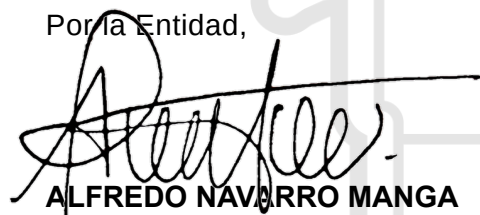
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el contrato a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2025.

Por la Entidad,


ALFREDO NAVARRO MANGA
Alcalde
Municipio de Sitionuevo, Magdalena

Por el Contratista,


LORAINÉ NATALY SAMPER ARENILLA
CC No. 1.048.327.695.
R/L.: CONSORCIO DEPORTIVO 2025.
Nit: 901.966.788-9.
Contratista.